

RESOLUCIÓN 025 FECHA 26/01/2023

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2023”

El Director del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, lo contemplado en los Art. No. 2 y 41, Inciso 1 de la Ley 152 de 1994, Art. No. 74 de la Ley 1474 del 2011, Decreto 1499 de 2017, el acuerdo metropolitano número 001 del 14 de febrero de 2020, acuerdo metropolitano N°04 del 21 de mayo de 2021, el Concepto 75831 de 2020 Departamento Administrativo de la función Pública, artículo 74 y demás normas relacionadas...

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
2. Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Publicación y Consulta -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el principal mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
3. Que el Acuerdo metropolitano número 04 del 21 de mayo de 2021, por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano- PIDM hacia la armonización Regional Sostenible, 2021-2032 y se toman otras decisiones estableció nueva línea de acción y cimientos estratégicos que dieron origen a la actualización del Plan estratégico del Área Metropolitana Centro Occidente para el cuatrienio



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

4. Que la resolución administrativa N°305 del 06 de julio de 2021, aprobó y adopto la actualización del Plan Estratégico del Área Metropolitana Centro Occidente, Dinamismo Regional 2021-2024, dentro del cual se establecen las líneas de acción para las vigencias 2021-2022-2023-2024.
5. Que la junta metropolitana mediante acuerdo Metropolitano No. 04 del 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se expide el presupuesto general de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) y se dictan otras disposiciones”; establece el presupuesto de inversión destinado para la vigencia 2023 a través de sus cinco proyectos a mencionar : Desarrollo Metropolitano, planificación de transporte y movilidad, gestión y control de ingresos, fortalecimiento institucional y Delegación catastral.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Director del Área Metropolitana Centro Occidente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción 2023 compuesto por los cuatro procesos misionales de la entidad como lo son la subdirección de transporte y movilidad, subdirección de desarrollo metropolitano, subdirección de catastro multipropósito y la coordinación de sobre tasa a la gasolina, como herramienta estratégica para la debida planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del Área Metropolitana Centro Occidente

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar las actividades y metas contempladas dentro del plan de acción de acuerdo al presupuesto destinado para los procesos de inversión de la entidad y certificados por la Coordinación Administrativa del AMCO

ARTÍCULO TERCERO: Definir como seguimiento y evaluación al Plan de Acción 2023, el cálculo de los siguientes indicadores orientados al cumplimiento de las metas, cuya frecuencia será semestral y estarán reflejados en la hoja de vida de indicador de cada proceso:



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

Eficacia: se referirá al porcentaje de ejecución física de las metas, proyectos y subdirecciones; está dada por la relación de lo ejecutado físicamente sobre lo programado a ejecutar.

Eficiencia: será la relación existente entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Hará referencia sobre todo a la obtención de un mismo objetivo con el empleo del menor número posible de recursos o cuando se alcanzan más metas con el mismo número de recursos o menos.

Efectividad: Hará relación a la capacidad o facultad para lograr un objetivo o fin deseado, que se han definido previamente, y para el cual se han desplegado acciones estratégicas para llegar a él.

ARTICULO CUARTO: La ejecución financiera será línea base para el seguimiento de los mismos, dado que es la relación entre lo ejecutado y lo programado financieramente. La eficiencia, vista como la optimización del recurso financiero para el logro de las metas, está dada por la relación entre el porcentaje de la eficacia sobre el porcentaje de la ejecución financiera.

ARTICULO QUINTO: Los cambios o ajustes presupuestales que se generen durante la vigencia 2023 deberán ser notificados por los líderes de proceso a la oficina de planeación y gestión y a la oficina de control interno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira, a los veinte seis días (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPE

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director AMCO



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



Elaboró: Daniela Ruiz Moreno – P.U de Planeación y Gestión



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia